CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION PARA UNA DOBLE TITULACION
ENTRE
LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (UCM-FCCEE)
y

HOCHSCHULE FÜR WIRTSCHAFT UND RECHT
Escuela de Economía y Derecho de Berlín (HWR Berlin)

De una parte, D. Joaquín Goyache Goñi, Rector de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante, UCM), en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2023, de 7 de junio, publicado en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* el 9 de junio de 2023.

Y, de otra parte, D. Jens Hermsdorf, Presidente de Hochschule für Wirtschaft und Recht (en adelante, HWR), en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1- Objetivos del Acuerdo

El objetivo de esta cooperación es proporcionar a los estudiantes de la UCM-FCCEE y de la HWR Berlin que participan en el programa de intercambio la oportunidad de adquirir simultáneamente el Grado en ADE (Administración de Empresas) de la HWR Berlin y de la UCM-FCCEE, a través del mutuo reconocimiento de las asignaturas de doble titulación. El término "intercambio" incluye en adelante la participación en este programa.

ARTÍCULO 2 - Alcance del Acuerdo

Este acuerdo puede extenderse en las siguientes áreas:

- Intercambio de académicos miembros del personal / profesores para impartir docencia.

- Organización de proyectos conjuntos y programas de investigación.
- Programas académicos de corta duración / visitas de estudio para los estudiantes
- Programas de enseñanza conjunta online o mixta.

ARTÍCULO 3 - Nombramiento de Estudiantes del Intercambio

3.1 Cada institución de origen nombrará a sus candidatos para este programa.

3.2 Los estudiantes que deseen entrar en el programa de Doble Titulación Internacional deben hacer una solicitud formal al coordinador en la institución de origen para la admisión en la institución de destino. Asimismo, deben cumplir los requisitos de admisión de estudiantes de intercambio en la institución de origen. Es responsabilidad del coordinador de la institución de origen reenviar los documentos de solicitud a la institución de acogida. La fecha límite para la recepción de documentos de la solicitud por la universidad de destino es el 31 de mayo para ambas instituciones, precedentes al curso académico en el que el programa del estudiante comience, a menos que una fecha alternativa sea acordada por las partes.

3.3 Los estudiantes de la institución de origen registrados para el programa de Doble Titulación Internacional serán elegibles para participar en este programa en la institución de destino siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

a) Un mínimo de dos años de estudios universitarios en Administración y Dirección de Empresas.
b) Nivel B2 de idioma inglés.
c) Nivel B1 de idioma alemán para los estudiantes de la UCM.
d) Nivel B1 de idioma español para los estudiantes de la HWR BERLÍN.
e) Comprometerse a finalizar sus estudios en un plazo de cuatro años, ampliable a un año más. En caso contrario, deberán abandonar la Doble Titulación y continuar sus estudios fuera de este acuerdo.

ARTÍCULO 4 - Condiciones de Participación

4.1 UCM-FCCEE enviará estudiantes a HWR BERLÍN inscritos en el programa de Grado "Administración y Dirección de Empresas" que deberán haber completado sus dos primeros años del programa de Grado en la UCM-FCCEE. Estos estudiantes serán admitidos en la HWR BERLÍN en el programa de Bachelor in "*Business Administration*" (en inglés). Estos alumnos cursarán el quinto, sexto y séptimo semestre de sus estudios en Alemania.

4.2 HWR Berlín enviará a los estudiantes a la UCM-FCCEE inscritos en el programa de "Intercambio Internacional de Administración de Empresas" que deberán haber completado los dos primeros años de su programa de Grado en la HWR de Berlín. Estos estudiantes serán admitidos en la UCM-FCCEE en el programa de Grado "Administración y Dirección de Empresas" dentro de su grupo inglés. Estos alumnos cursarán el quinto, sexto y séptimo semestre de sus estudios en España.

4.3 Los estudiantes de este programa de doble titulación tendrán la condición de estudiantes de intercambio Erasmus durante el primer año (quinto y sexto semestre) de estancia en la institución de acogida.

ARTÍCULO 5 – Plan de Estudios

Los estudiantes de la UCM y de la HWR Berlín estudiarán según los planes de curso especificados en los apéndices adjuntos:
Apéndice 1: Plan del curso para los estudiantes del HWR Berlin en la UCM
Apéndice 2: Plan del curso para los estudiantes de la UCM en el HWR de Berlín
Apéndice 3: Plan del curso en el que se esboza el reconocimiento mutuo de los créditos.

5.1. Los estudiantes de la UCM-FCCEE completarán 65 ECTS en el HWR Berlín como se indica en el plan de estudios del Apéndice 2. En el séptimo semestre, los estudiantes de la UCM-FCCEE completarán sus prácticas en empresas en Alemania bajo la regulación del HWR Berlín. Estos créditos serán reconocidos como se indica en el Apéndice 3. En el octavo semestre, los estudiantes de la UCM-FCCEE volverán a la UCM y completarán su plan de cursos según el Apéndice 3.

5.2. Los estudiantes de HWR Berlin completarán 66 ECTS en la UCM como se indica en el plan del curso en el apéndice 1. En el séptimo semestre, los estudiantes de HWR Berlin completarán sus prácticas en empresas en España, bajo la regulación de la UCM. Estos créditos serán reconocidos como se indica en el Apéndice 3. En el octavo semestre, los estudiantes de HWR Berlin volverán a HWR Berlin y completarán su plan de estudios según el Apéndice 3.

5.3. Todos los estudiantes se inscribirán, escribirán y presentarán su Trabajo Fin de Grado en la UCM-FCCEE para obtener el título de "Administración y Dirección de Empresas" en la UCM en su último semestre.

ARTÍCULO 6 - Obtención de Títulos

Se reconoce y acepta por ambas instituciones que los estudiantes obtendrán el Título de grado de la institución asociada sólo después de recibir el Título de Grado de su institución de origen y obtener un mínimo de 240 créditos ECTS, cumpliendo todos los requisitos de cada una de las instituciones.

En el caso de la UCM-FCCEE se trata del Grado en “Administración y Dirección de Empresas” y en el caso de la HWR BERLÍN se trata del Bachelor in “*Business Administration*”.

ARTÍCULO 7 - Número de Estudiantes

El número máximo de estudiantes en cada año académico que se intercambiarán para el acuerdo de doble titulación será de cinco (5) de la UCM-FCCEE y cinco (5) de la HWR de Berlín. El número de estudiantes puede cambiarse de mutuo acuerdo en base a la experiencia adquirida y a la demanda de los estudiantes.

ARTÍCULO 8 - Proceso de selección en el centro de origen

Cada universidad será responsable de la selección de candidatos para el intercambio y la responsabilidad final de la admisión queda en la institución de destino, la cual informará a su debido tiempo a la universidad asociada de sus requisitos de admisión.

El procedimiento de preselección y admisión será el establecido por la normativa de cada Universidad.

La aceptación en el programa de intercambio está sujeta a la aprobación de la institución de acogida. Una vez recibida dicha aprobación, la institución correspondiente notificará a la institución de origen la aceptación y comenzará a tramitar los visados y formularios de inscripción necesarios. Los estudiantes recibirán cartas de aceptación directamente de la universidad anfitriona una vez que hayan completado con éxito el procedimiento de inscripción.

ARTÍCULO 9 - Reglamento Académico

Los estudiantes de cada universidad que estudien en el extranjero en el marco del acuerdo de intercambio estarán sujetos a las mismas normas y regulaciones con respecto a la conducta social y académica que los estudiantes locales.

a. Se requiere que los estudiantes de la UCM-FCCEE y HWR BERLÍN se examinen en los cursos en los que han participado. Las modalidades de estos exámenes serán determinadas de acuerdo con los reglamentos de examen de cada universidad. Cada universidad comunicará los resultados académicos de cada estudiante de intercambio al finalizar el período de movilidad.

b. Además de las transcripciones de calificaciones estándar, la UCM-FCCEE y la HWR BERLÍN proporcionarán los comentarios del docente si así lo solicita la otra institución.

ARTÍCULO 10 – Reconocimiento de créditos

10.1 Estudiantes de la UCM: La UCM reconocerá todos los créditos concedidos por el HWR de Berlín basándose en la tabla de reconocimiento mutuo de créditos que figura en el Apéndice 3. El reconocimiento académico se hará efectivo cuando la UCM reciba el certificado de notas oficial de la HWR de Berlín al final del año académico. Además, la UCM reconocerá los créditos otorgados por las prácticas en empresas, tal como se indica en el Apéndice 3. HWR Berlín reconocerá todos los créditos obtenidos en la UCM para otorgar el título de Grado en "Administración de Empresas" de HWR Berlín.

10.2 Estudiantes de HWR Berlín: La UCM reconocerá los créditos otorgados por el HWR de Berlín desde los dos primeros años, como se indica en el Apéndice 3, al final del tercer año, una vez que los estudiantes del HWR de Berlín soliciten el "Reconocimiento de Calificaciones Extranjeras". Los estudiantes de HWR de Berlín

podrán, a partir de entonces, inscribirse como estudiantes de la UCM para su cuarto año. Una vez aceptados por la UCM, los cursos realizados en el tercer año en la UCM como ERASMUS se añadirán al expediente del estudiante. La UCM reconocerá los créditos otorgados por HWR Berlin para el último año sobre la base de un "Acuerdo de Aprendizaje" (Learning Agreement) con los cursos indicados en el Apéndice 3.

ARTÍCULO 11 – Matriculación

Los estudiantes de la UCM-FCCEE permanecerán matriculados en la UCM durante los 4 años completos. Tendrán el estatus de estudiante Erasmus durante el quinto y sexto semestre y el estatus de estudiante de intercambio, en base a un acuerdo bilateral, durante el resto del periodo de intercambio en la HWR de Berlín. Los estudiantes de la UCM-FCCEE serán inscritos como estudiantes de HWR Berlín al inscribirse en el HWR Berlín en su tercer año. Permanecerán inscritos en HWR Berlín hasta que terminen sus estudios en la UCM.

Los estudiantes de HWR Berlin permanecerán inscritos en HWR Berlin durante los 4 años completos. Durante su tercer año en la UCM, tendrán el estatus de estudiantes Erasmus. Los estudiantes de HWR Berlin sólo pueden inscribirse en la UCM una vez que hayan sido admitidos oficialmente por el Vicerrectorado de Estudiantes después de completar su año académico (3º año de estudios) en la UCM mediante la solicitud de reconocimiento del título extranjero. En su 4º año, los estudiantes de HWR permanecerán matriculados en la UCM con el estatus adicional de estudiantes de intercambio sobre la base de un acuerdo bilateral, mientras realizan sus prácticas en empresas en España y su último semestre en HWR Berlín.

ARTÍCULO 12 - Tasas de matrícula y otras tasas

Los estudiantes participantes de ambas universidades deberán pagar la matrícula, las tasas obligatorias de solicitud e inscripción a su institución de origen y luego estudiar en la otra institución sin que se les cobre más por estos conceptos.

Las excepciones pueden ser los laboratorios especiales, materiales, viajes de estudio y otros derechos que se cobran a los estudiantes matriculados en clases específicas que no son obligatorios en el contexto de este programa de Doble Titulación Internacional.

Los estudiantes de ambas instituciones, HWR Berlín y UCM-FCCEE, pagarán las tasas/cuotas administrativas aplicables en las respectivas instituciones, según los requisitos de cada universidad.

Los estudiantes de HWR Berlín que lleguen a la UCM-FCCEE en su tercer año recibirán una beca, en la que se les eximirá del pago del 75% del importe total de las tasas administrativas establecidas por ley aprobadas por la Comunidad de Madrid para el reconocimiento de los créditos concedidos por HWR Berlín. Esto significa que los estudiantes sólo deberán pagar el 25% de los gastos de administración mencionados. Además, los estudiantes de HWR Berlin no tendrán que pagar tasas por los créditos cursados en la UCM como estudiantes Erasmus de movilidad internacional o estudiantes de movilidad por convenio durante su 5º, 6º y 7º

semestre. No están cubiertos por la beca los créditos otorgados para el TFG. Los estudiantes de HWR Berlín pagarán el 100% de los derechos de reconocimiento concedidos por la matrícula de su TFG (6 ECTS) en la UCM-FCCEE.

Según los términos de este acuerdo, la UCM-FCCEE garantizará la mencionada beca a todos los estudiantes admitidos en el programa de Doble Titulación Internacional. El número de estas becas dependerá del número de estudiantes matriculados en el programa en cada año académico, siguiendo todas las normas académicas y administrativas vigentes.

Los estudiantes de la UCM-FCCEE que lleguen al HWR de Berlín en su tercer año deberán pagar las tasas administrativas regulares, que también incluyen el pase de viaje obligatorio (Semesterticket), la contribución de la Unión de Estudiantes y las tasas del Consejo de Estudiantes desde el comienzo de sus estudios en el HWR de Berlín en el tercer año hasta el final de sus estudios después del octavo semestre al final del cuarto año (pase de viaje sólo durante el período de intercambio).

Los estudiantes de HWR Berlín también tienen derecho a todos los beneficios y aplazamientos de la matrícula de la UCM, previa confirmación oficial.

ARTÍCULO 13 - Alojamiento

El coste del alojamiento y manutención correrá a cargo de los participantes en el intercambio. Sin embargo, cada institución proporcionará información para ayudar a los estudiantes de intercambio a encontrar alojamiento adecuado.

Los estudiantes deben tener fondos personales suficientes para cubrir todos los gastos que no están cubiertos por las instituciones de origen o de acogida.

ARTÍCULO 14 - Seguro Médico

Los estudiantes de intercambio de titulación conjunta son responsables de contratar un seguro médico antes de salir de su país de origen. Todos los gastos médicos que no puedan ser cubiertos por el seguro correrán a cargo de los estudiantes. Se requiere que todos los estudiantes no pertenecientes a la UE adquieran un seguro en el país de destino.

ARTÍCULO 15 - Gastos

Los estudiantes de la UCM-FCCEE y HWR BERLÍN deberán pagar sus gastos de viaje, gastos de manutención, libros y suministros, así como los seguros exigidos por la duración de su estancia en la institución de acogida. Los reembolsos para los estudiantes que abandonan el programa antes de tiempo no estarán disponibles.

ARTÍCULO 16 - Contactos

Cada institución deberá designar a una persona y oficina responsable de la administración de este intercambio. Para UCM-FCCEE, este contacto será la

Oficina de Relaciones Internacionales de la FCCEE. Para HWR BERLÍN, este contacto será la Oficina Internacional.

ARTÍCULO 17 – Modificación

Cualquier modificación sustancial del presente Convenio deberá formalizarse por escrito, mediante acuerdo expreso y de mutuo consentimiento entre las partes, y se incorporará como adenda al mismo. Se excluyen de estas modificaciones las adaptaciones vinculadas a los cambios en las asignaturas ofertadas en cada plan de estudios.

Una vez finalizado cada curso académico, la HWR de Berlín y la UCM-FCCEE realizarán una revisión conjunta de los procesos académicos y administrativos derivados de la ejecución del Convenio y, en su caso, podrán actualizar o ajustar el Plan de Estudios, atendiendo a la evolución y actualización de la oferta académica de cada institución, siempre que dichas modificaciones no afecten a los derechos adquiridos por los estudiantes ya matriculados.

ARTÍCULO 18 – Resolución del Convenio

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

a) El incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por alguna de las partes.
b) La imposibilidad sobrevenida de ejecutar su objeto
c) El transcurso del plazo de vigencia establecido.
d) El mutuo acuerdo entre las partes, formalizado por escrito.
e) La denuncia unilateral de cualquiera de las partes, comunicada por escrito con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha en que se pretenda su finalización.
f) Cualquier otra causa que, de común acuerdo, determinen las partes conforme a la normativa aplicable.

La resolución del Convenio no afectará a los estudiantes que, en el momento de la terminación, se encuentren nominados o matriculados en el programa de doble titulación, quienes podrán finalizar sus estudios en las mismas condiciones académicas y administrativas previstas en el presente Convenio.

ARTÍCULO 19 – Resolución de conflictos

Las controversias o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con la interpretación, modificación, ejecución, resolución o efectos del presente Convenio serán resueltas de forma amistosa, mediante negociación directa y de mutuo acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO 20 – Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el día de la última firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, tendrá una duración de cuatro años.

Podrá renovarse por períodos de igual duración, por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

Fecha: en _____

En nombre de	En nombre de
Universidad Complutense de Madrid	Hochschule für Wirtschaft und Retch
_____	_____
Joaqui Goyache Goñi Rector Universidad Complutense de Madrid	Jens Hermsdorf Presidente Hochschule für Wirtschaft und Retch
_____	_____

Firmado por RIVERO RODRIGUEZ CARLOS - DNI ***2857** el día 09/03/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público